

RESOLUCIÓN No. 155 MAGAP

DR. RAMON ESPINEL MARTINEZ

MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

Que la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 1 establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que el Artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dice textualmente: “La máxima autoridad de la Entidad Contratante, siempre antes de resolver la adjudicación, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los siguientes casos: 1. Por no haberse presentado oferta alguna; 2. Por haber sido inhabilitadas las ofertas presentadas por incumplimiento de las condiciones por requerimientos establecidos en los Pliegos”;

Que mediante Memorando 535 MAGAP/SFA, del 31 de marzo del 2010, la Subsecretaría Agrícola solicitó la autorización para adquisición de Plantulas de Banano y Cacao; Semillas de arroz, maíz duro, papa y trigo, por un monto total de USD\$ 1'424.217,93 (Un millón cuatrocientos veinte y cuatro mil doscientos diecisiete 93/100 Dólares de los Estados Unidos);

Que mediante Resolución N° 119 /MAGAP del 09 de abril de 2010, se inició del proceso para la adquisición de “Plantulas de Banano y Cacao; Semillas de arroz, maíz duro, papa y trigo”, solicitados por la Subsecretaría de Fomento Agrícola destinadas al Programa Nacional de Innovación Participativa y Productividad Agrícola, según consta en Memorando N° 535 MAGAP/SFA;

Que mediante Memorando N° 0343 VM/MAGAP, con fecha 15 de abril de 2010, el Presidente de la Comisión Técnica, Viceministro Dr. Juan Manuel Dominguez, debidamente facultado mediante Acuerdo Ministerial N° 134 de 25 de Agosto de 2009, convoca para el 19 de abril de 2010, a los miembros de la Comisión Técnica para realizar la apertura de sobres y la evaluación de las propuestas presentadas a través de www.compraspublicas.gov.ec;

Que la Comisión Técnica en Acta del 19 de abril de 2010, sugiere que los procesos que no han presentado ofertas y aquellos que no han sido calificados por incumplimiento de condiciones técnicas, conforme a los Pliegos, se declaren desiertos conforme prescriben los numerales 1 y 2 del Artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 1 del Art. 154 de la Constitución de la República del Ecuador; numerales 1 y 2 del Art. 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y el Art. 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva;

RESUELVE:

Art.1 Declarar desierto de manera total, el proceso de Subasta Inversa Electrónica SIE – MAGAP – 08 – 2010 para la adquisición de 38.842 semillas de trigo, por no haberse presentado oferta alguna, conforme dispone el Art. 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art.2 Autorizar el inicio de un nuevo proceso, cumpliendo con los Pliegos aprobados y los procedimientos determinados en el Art. 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Art. 44 del Reglamento de aplicación.

Art.3 Se dispone a la Subsecretaria de Desarrollo Organizacional y Subsecretaría Jurídica, iniciar las acciones necesarias para someter el proceso a Subasta Inversa Electrónica, establecidos en las normas anteriormente referidas.

Art.4 La Subsecretaría de Desarrollo Organizacional del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca “MAGAP”, procederá a la correspondiente publicación de la presente Resolución en el Portal de Compras Públicas, a partir de lo cual entrará en vigencia.

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a **28 ABR. 2010**



DR. RAMÓN L. ESPINEL MARTÍNEZ
MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA